

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 29 de julio de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se autoriza al Instituto de Fomento de Andalucía para concertar operación de endeudamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno su reunión del día 29 de julio de 2003, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de mayo de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 29 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Autorizar al Presidente del Instituto para que, en uso de la facultad contenida en el artículo 27 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, formalice pólizas de crédito en cuenta corriente con entidades financieras hasta un máximo total de 24.000.000 de euros (veinticuatro millones de euros), a plazo de un año y a tipo de interés máximo de EURIBOR + 0,4%.»

ACUERDO de 9 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional a la agrupación de interés económico denominada Parque Joyero de Córdoba, para la construcción del Parque Joyero de Córdoba.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos impulsar la promoción y desarrollo del sector industrial y de mejorar las infraestructuras industriales en la Comunidad.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía considera la importancia de la puesta en marcha de este proyecto para la industria andaluza y el desarrollo de la economía de Córdoba, no existiendo otros similares en países productores de joyería del mundo y que convertirá a Córdoba en la mayor fábrica de joyería del mundo, con una concentración de cerca de 200 empresas y con una importante creación de puestos de trabajo teniendo como perspectiva también la creación de una comercializadora del producto «Joya Cordobesa», que será un referente mundial de oferta y demanda.

Con fecha 28 de enero de 2000 se firmó un Protocolo General para la construcción del Parque Joyero de Córdoba por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en representación del Gobierno de España; el Consejero de Trabajo e Industria (actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico), en representación de la Junta de Andalucía; la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba y el Presidente de la Agrupación de Interés Económico Parque Joyero de Córdoba, por el que

las Administraciones Públicas firmantes se comprometieron a facilitar ayudas públicas o inversiones conforme a sus recursos presupuestarios, sus respectivas competencias y distintos marcos legales que rigen las mismas, para aportar entre todas el 40% del coste real subvencionable siempre y cuando no supere el total de 67.920.377,80 euros, previsto en el mencionado Protocolo.

Con fecha 17 de junio de 2003, se produce una modificación del proyecto básico refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, quedando el presupuesto total del proyecto en un importe total de 48.765.043,06 €.

Este proyecto servirá además para convertir en empresas a los actuales pequeños talleres y en empresarios a los artesanos ubicados, en un elevado número, en zona urbana, especialmente en el casco antiguo de la ciudad, además de reflotar una economía singular y la potenciación de creación de mano de obra.

El presente expediente de gasto pretende contribuir a la financiación de los gastos de construcción del Parque Joyero de Córdoba por un importe de seis millones diez mil ciento veintiún euros (6.010.121,00 euros), que representa una intensidad de ayuda del 17,26% del importe del presupuesto de inversiones subvencionables, que es de 34.818.271,57 €.

Remitido el expediente a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su previa fiscalización de conformidad, con fecha 9 de julio de 2003, se informó favorablemente.

La normativa presupuestaria vigente establece en su artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (3.005.060,52 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 2003 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de una subvención de carácter excepcional para fomentar una actividad de utilidad pública, por importe de seis millones diez mil ciento veintiún euros (6.010.121,00 euros), a la agrupación de interés económico Parque Joyero de Córdoba, para Construcción del Parque Joyero de Córdoba.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, en el Recurso de Casación núm. 9581/1998, interpuesto por Marcos y Maldonado, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 2003, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta, en el Recurso de Casación número 9581/1998, interpuesto por Marcos y Maldonado, S.A., sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada en los presente autos por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga y fecha 27 de julio de 1998, exclusivamente por el segundo de sus motivos. Y que debemos de estimar y estimamos sustancialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 1992, que anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando la procedencia del expediente de regulación de empleo por el que se extinguían los contratos de los trabajadores de Marcos y Maldonado, S.A., afectados por el mismo, con todas las consecuencias legales y las indemnizaciones que sean procedentes.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 421/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Ballesteros Morillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Doña Carmen Ballesteros Morillo, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de los de Sevilla, el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 421/2003 contra la Resolución de fecha 16.6.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 26 de noviembre de 2003, a las 13,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 421/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 166/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta se ha interpuesto por don Rafael Rolo Mendoza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 166/2003 contra la resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de noviembre de 2003 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 555/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por doña Yolanda Susana Vigil Jannes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 555/03 contra la resolución de 13 de junio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se realiza convocatoria para la cobertura de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música, para el curso 2003/2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de febrero de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 408/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por Federación de Enseñanza de CC.OO. de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 408/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de